



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-416-2011

Bogotá, 28 de Septiembre de 2011
No Expediente: 031-09-28-11-141

*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra del Señor **JHON CARLOS RODRIGUEZ OROSTEGUI** identificado con cedula de ciudadanía 16.494.711*

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la(s) Resolución(es) No 25215 del 10 de diciembre de 2010, por medio de la(s) cual(es) se impone(n) sanción(es) administrativa(s) al Señor **JHON CARLOS RODRIGUEZ OROSTEGUI** identificado con cedula de ciudadanía 16.494.711., Proferida(s) por El Superintendente Delegado de Puertos, en la(s) cual(es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor total de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.846.000.00)**, Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 numeral 5 del C. C. A. y el artículo 828 E.T., y previos los siguientes antecedentes:

Resolución(es) No	25215 del 10 de diciembre de 2010
Fecha ejecutoria	08 de Marzo de 2011
Fecha Límite de Pago	15 DE MARZO DE 2011
Valor Resolución	\$1.846.000.00

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio del 2006, Decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:



MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional-, en contra del Señor JHON CARLOS RODRIGUEZ OROSTEGUI identificado con cedula de ciudadanía 16.494.711., por las siguientes cantidades:

UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.846.000.co), por multa contenidas en la(s) Resolución(es) No 25215 del 10 de diciembre de 2010.

Los intereses que se sigan causando desde el **15 DE MARZO DE 2011.**, referentes a la(s) Resolución(es) No. 25215 del 10 de diciembre de 2010, hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y concédasele el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 050-00125-4 código rentístico-03 Dirección del Tesoro Nacional - Supertransporte NIT. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese al Señor JHON CARLOS RODRIGUEZ OROSTEGUI identificado con cedula de ciudadanía 16.494.711., la orden de pago aquí contenida, en la forma indicada en el Artículo 826 del E.T.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTÍCULO QUINTO. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador Grupo Persuasivo y Coactivo

Proyectó: Laura Sánchez R



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 28-09-2011

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20113100192211



Señor(a),

REPRESENTANTE LEGAL

TRANSPORT PACIFIC SERVICE LOGISTIC LTDA - TPS LOGISTIC

Calle 7A No. 3B – 14 Barrio Las Mercedes

Buenaventura – Valle del cauca

ASUNTO: Citación Notificación

No. Del expediente: 031-09-28-11-141

Apreciado(a) señor(a),

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte ubicada en la calle 63 No. 9A - 45 Chapinero, piso 3 Grupo de Cobro Coactivo, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario, se surta la debida notificación personal del auto de mandamiento de pago **MP-031-415-2011 del 28 de septiembre de 2011**, por medio del cual se libro Mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte.

Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, de lo contrario se notificará por correo certificado.

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Laura Sánchez



Libertad y Orden

Nueva Dirección
Clle. 63 No. 9A - 45
Chapinero - Bogotá D.C.

Superintendencia d



106 OCT 2011

PBX: 352 6700 - Bogotá D.C. - Línea Alenc

TH-OP-01-003-PR-001/1155672

Motivos de Devolución

No Contactado

No Existe Número

No Reclamado

Refusado

Cierre Temporal de la Empresa

Apartado Clausurado

Certado

☒ Devencado

Dirección Deficiente

Fallado

Fecha: 06/10/11

Hora: 10:11

Nombre del cliente: WASHINGTON

C.C.: 98578

Sector: 1

Centro de Distribución: B/DA

Observaciones:

Fecha: 06/10/11

Hora: 10:11

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Estado exclusivo para control de calidad

428

472

Observaciones:

F-5985



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago **031-415-2011** del 28 de septiembre de 2011, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 25215 del 10 de diciembre de 2010**.

Sujeto a Notificar: TRANSPORT PACIFIC SERVICE LOGISTIC LTDA, NIT 900.046.425-1

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 20113100192211 del 28 de septiembre de 2011 y que mediante número de guía RB447692849CO, la empresa de correos 4/72 certifica "Desconocido"

Fecha de publicación web: **06 de octubre de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes: **06 de octubre de 2014**

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **21 de octubre de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinadora Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata